

RESOLUCIÓN No. 021

26 enero de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA”

EL DIRECTOR GENERAL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y las contenidas en el acuerdo 19 del 11 de diciembre del 1995, y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de las políticas del desarrollo administrativo, en concordancia con los planes institucionales del IMRDS, se contempla la gestión del Talento Humano como uno de los pilares que contribuye al cumplimiento de objetivos institucionales.

Que en el artículo 2.2.4.6.1 del Capítulo VI del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, se establecen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben ser aplicadas por los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial, o administrativo.

Que en el Artículo 2.2.4.6.17 de la precitada disposición normativa, se establece como obligación para el empleador o contratante el deber de adoptar mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito, y de conformidad con el Numeral 2.5. debe *“Definir los recursos financieros, humanos, técnicos, y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”*.

Que de conformidad con lo señalado en el **Artículo 1º de la Ley 1562 de 2012**, el Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan y que las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo (SST) relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales

Resolución No 021 de 2022
Página 1 de 3

Que de conformidad con el Artículo 2° del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo (SST) y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Que en el artículo 16 del capítulo III de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", establece dentro de los estándares mínimos para empresas de más de cincuenta trabajadores que los empleadores deben diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del sistema de gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en el artículo 16 del capítulo III de la misma Resolución 312 de 2019, se establece dentro de los estándares mínimos para empresas de más de cincuenta trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V que los empleadores deben asignar una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual deberá cumplir con el siguiente perfil: Profesional en SST o profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, suscribió el Contrato 087 de 2022 con Leidys de la Cruz Hostia cuyo objeto consiste en la "Prestación de servicios profesionales en el sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo de S.G.SST del IMRDS", que la profesional es Administradora en Salud Ocupacional de la Universidad Minuto de Dios, y cuenta con Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo expedida por la Secretaría de Salud de Bogotá, y curso la capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, impartida por el SENA.

Que para dar cumplimiento a las disposiciones legales mencionadas anteriormente y atendiendo a las necesidades del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, se formuló el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) para la vigencia 2022,

En consideración a lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción del SG-SST para la vigencia del 2022, del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en cumplimiento de la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO: Asignar para la ejecución del plan del SG-SST como presupuesto la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.750.000), la cual será ejecutada de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la entidad.

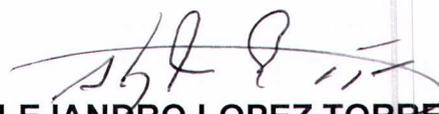
PARÁGRAFO: Las erogaciones que se causen con el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se harán con cargo al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET 2.1.3.07.02.031 Programa de Salud Ocupacional SG- SST de la presente vigencia.

ARTICULO CUARTO: Asignar el monitoreo y verificación del cumplimiento del Plan de Acción del SG-SST a la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Soacha Cundinamarca, al día 26 de enero de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO LOPEZ TORRES
Director General

Proyectó: Alexander González - A.P.H. *AG*

Elaboró: Leidys de la Cruz Hostias - Profesional SST *Leidy de la Cruz*

Revisó: Efraín Yesid López Gómez - Abogado IMRDS *Efraín*

Revisó: Camilo Andrés Vásquez - Subdirector Administrativo y Financiero *CAV*

Resolución No 021 de 2022
Página 3 de 3